



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00039-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, 8 de febrero de 2023

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022/OSIPTEL - SEGUNDA CONVOCATORIA
--------	--

VISTOS:

- (i) El Informe N° 00001-COMITÉ/2023 de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual, el Comité de Selección comunicó a la Oficina de Administración la declaratoria del desierto de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022/OSIPTEL convocado para la “Adquisición de Unidad Vehicular” y recomendó que se derive el expediente de contratación al área usuaria para la revisión de las especificaciones técnicas.
- (ii) El Memorando N° 00036-OAF/2023 de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas, derivó el expediente de contratación a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria, y solicitó la revisión de las especificaciones técnicas en atención de las causas expuestas en el informe del Comité de Selección con el fin de tomar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- (iii) El Memorando N° 00087-OAF/UABT/2023 de fecha 25 de enero de 2023, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento indico la persistencia de la necesidad y remite las especificaciones técnicas reformuladas para que se continúe con el procedimiento correspondiente, especificaciones técnicas que fueron reformuladas mediante Memorando N° 00104-OAF/UABT/2023 de fecha 27 de enero de 2023.
- (iv) El Informe N° 00227-OAF/UABT/2023 de fecha 31 de enero de 2023, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la Adquisición de Unidad Vehicular, en la suma de S/ 139 026.97 (Ciento Treinta y Nueve Mil Veintiséis y 97/100 soles) incluido impuesto, correspondiendo llevar a cabo la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022/OSIPTEL.
- (v) El Memorando N° 00092-OAF/2023 de fecha 31 de enero de 2023, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al área usuaria, la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal.
- (vi) El Memorando N° 00143-OAF/UABT/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento da su conformidad al valor estimado y remite la disponibilidad presupuestal solicitada.
- (vii) El Informe N° 00272-OAF/UABT/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

expediente de contratación correspondiente y la ratificación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17° de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00401-2022-OAF/OSIPTEL, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 023-2020/OSIPTEL para la “Adquisición de Unidad Vehicular”;

Que, Informe N° 00001-COMITE/2023 de fecha 17 de enero de 2023, el Comité de Selección, comunicó a la Oficina de Administración la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022/OSIPTEL para la “Adquisición de Unidad Vehicular”, y, recomendó derivar el expediente de contratación al área usuaria por las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, expuestas en el informe, y solicitó la revisión de las especificaciones técnicas, con el fin de poder extinguir la posibilidad de repetir el resultado en cuanto a declarar desierto el procedimiento por la falta de postores con ofertas válidas;

Que, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento permite la modificación del requerimiento, bajo los siguientes términos: *“El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”*;

Que, es viable la modificación del requerimiento¹ -ya sea para mejorarlo, actualizarlo o perfeccionarlo y debe ser aprobada por el área usuaria correspondiente;

Que, con Memorando N° 00087-OAF/UABT/2023 de fecha 25 de enero de 2023, la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria, remitió las especificaciones técnicas reformuladas para la “Adquisición de Unidad Vehicular”, en aras de evitar que una segunda convocatoria del procedimiento de selección quede desierta, cabe resaltar que las especificaciones técnicas fueron reformuladas mediante Memorando N° 00104-OAF/UABT/2023 de fecha 27 de enero de 2023;

¹ De acuerdo a la definición de “requerimiento” contemplada en el Anexo de Definiciones del Reglamento, aquel consiste en la “Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación”



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, con Informe N° 00227-OAF/UABT/2023 de fecha 31 de enero de 2023, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la Adquisición de Unidad Vehicular, en la suma de S/ 139 026.97 (Ciento Treinta y Nueve Mil Veintiséis y 97/100 soles) incluido impuesto.

Que, se debe señalar que, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, establece que: *“(...) Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado (...)”;*

Que, al haberse ajustado las Especificaciones Técnicas y establecerse un nuevo valor estimado, luego de la declaratoria de desierto y en función de la necesidad de la institución, corresponde realizar una nueva aprobación del expediente, de acuerdo con lo señalado en el artículo N° 42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento, indica que, *“(...) Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada (...)”;*

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la “Adquisición de Unidad Vehicular”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, en el ID 55 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada con antecedente proveniente de la declaratoria de desierto de la AS N° 023-2022/OSIPTEL – Primera convocatoria;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20230401 y Certificación Presupuestal SIAF N° 000378 aprobados con fecha 06 de febrero de 2023, mediante las cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para la “Adquisición de Unidad Vehicular”, en el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Administración y Finanzas del OSIPTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de Unidad Vehicular”, el mismo que se llevará a cabo mediante la Adjudicación Simplificada N° 023-2022/OSIPTEL - Segunda convocatoria.

Artículo Segundo. - Ratificar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 023-2022/OSIPTEL - Segunda convocatoria, para la “Adquisición de Unidad Vehicular”.

Miembros Titulares:

- Emiliano Rojas Socola, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Angel Fernando Rosales Rodriguez, miembro titular.
(Representante del Área Usuaria).
- Edith Madeleine Juro Guzmán, miembro titular.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Miembros Suplentes:

- Rosemary López Gonzáles, suplente de Emiliano Rojas Socola.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Mario Jesús Ramirez Martinez, suplente de Angel Fernando Rosales Rodriguez.
(Representante del Área Usuaria).
- Mayra Rosmery Miranda Saldaña, suplente de Edith Madeleine Juro Guzmán.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

